



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

ORDENANZA N° 40/24

Honorable Concejo Deliberante, Justiniano Posse, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

VISTO:

La necesidad de ejecución de la obra AMPLIACION DE LA PROVISION DE GAS NATURAL para esta localidad, es que resulta necesario definir las etapas posteriores hasta la culminación total del abastecimiento del servicio a toda nuestra localidad; y

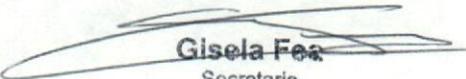
CONSIDERANDO:

Que La Provincia de Córdoba creó un fondo específico para la financiación de redes de distribución para Municipios de la Provincia de Córdoba. A dicho fondo tendrían posibilidad de acceso más de 200 (doscientos) municipios que se verán beneficiados por el plan integral de gasoductos que lleva adelante el superior gobierno de la provincia de Córdoba.

Que, con el fin de poder acceder a este dicho fondo nuestro municipio adhirió al convenio para financiamiento de redes de distribución domiciliaria de gas natural a través de Ordenanza

Que, el fondo específico para este financiamiento, tiene una partida asignada y que la misma ya está vigente, por lo cual el municipio que reúna los requisitos será beneficiado por este crédito y en la medida que haya cupos disponibles, dependiendo ello de la celeridad de las presentaciones por parte de cada pueblo y/o ciudad. –

Que según nuestro régimen de contrataciones llevar adelante una nueva etapa de red de distribución, por los montos de inversión que implicaría, se debería realizar una licitación pública. Sin embargo llevar adelante una licitación, demandaría contratar profesionales para el armado de un pliego licitatorio específico, diseñar según normativa

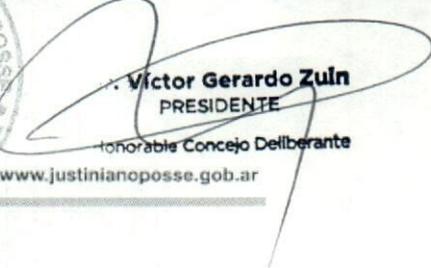

Gisela Foa

Secretaria

Honorable Concejo Deliberante

9 de Julio 915 • Tel.: (3537) 514486


www.justinianoposse.gob.ar


Victor Gerardo Zuñ
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

técnica (NAG100) planos de proyectos constructivos para las etapas a ejecutar, realizar las publicaciones oficiales, actos de apertura, evaluación de ofertas, libros de oposición y que todo este trabajo demandaría un tiempo bastante amplio, corriendo el riesgo nuestro municipio de quedarse sin cupo para parte del fondo de financiamiento para la ejecución de la obra por la cual se llamaría a licitación.

Que la situación económica, hace que se tengan que acortar los tiempos burocráticos estatales a los fines de poder lograr hacer viable los proyectos de obras en nuestra localidad.

Que asimismo el citado Régimen de Contrataciones establece que el departamento Ejecutivo mediante decreto en caso de urgencia manifiesta y por necesidad imperiosa no pueda esperar el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios sin afectar la prestación de servicios públicos.

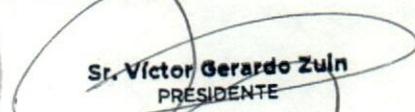
Que el D.E.M. se encuentra facultado para hacer uso de sus atribuciones, pero que su intención es que el honorable Concejo Deliberante como Órgano deliberativo de dicho municipio pueda informarse, decidir y determinar una decisión favorable.

Que la empresa GRUPPI E HIJOS S.A. se encuentra Ejecutando Obras de gasificación en las localidades Vecinas como, CANALS, BENJAMIN GOULD, LEDESMA, ARIAS, GUATIMOZIN, CAVANAGH, SALADILLO, CAPITAN OHIGGINS entre otras y las de Santa Rosa de Calamuchita (Gobierno Provincial) y Embalse, esta última financiada por recursos Nacionales dependientes de la Secretaria de Energía de la Nación Argentina. Lo que avala su experiencia en el rubro como así también las tramitaciones y proyectos aprobados por Nación y Provincia.

Que la empresa CECSA de GRUPPI e Hijos S.A., es la misma firma que logró después de más de 10 años, habilitar el gasoducto troncal de Ø8", habilitar la estación de separación y medición de TGN, habilitar la Cabina de Odorización, habilitar la Planta de regulación Intermedia, habilitar los Ramales de Distribución, Habilitar las plantas de regulación final de cada localidad integrante del gasoducto sureste ruta 8.


Gisela Foa
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Sr. Víctor Gerardo Zulu
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

Que la empresa ganó el concurso de precios realizado por Distribuidora de Gas del Centro S.A. para la construcción de la primera etapa de red de distribución de gas Natural en las localidades de CANALS, BENJAMIN GOULD, ALEJO LEDESMA y ARIAS. Y que al año en curso estas localidades ya van por las 4tas y 5tas etapas de gasificación con la misma Firma. La misma además se encuentra inscripta y habilitada en los registros de ECOGAS para construir este tipo de obras, que se encuentra inscripta como proveedora del Estado Provincial y que dentro de los antecedentes técnicos obrantes en el registro de obras públicas y contratistas del Estado (ROPYCE) cuenta con una vasta trayectoria.

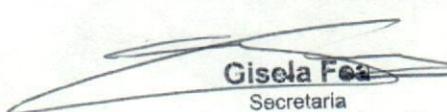
Tiene además LOGISTICA eficiente, con equipamiento adecuado, demostrado por las obras ejecutadas en el interior provincial y en 5 provincias más del país, tal lo estipula sus antecedentes, que beneficiaría un inmediato inicio de otras etapas de red de distribución.

Demostó haber trabajado y/o asesorado a Municipios y Comunas, tales como:

CANALS, BENJAMIN GOULD, LEDESMA, ARIAS, GUATIMOZIN, CAVANAGH, COLONIA ITALIANA, SALADILLO, CAPITAN OHIGGINS, SANTA EUFEMIA, ETRURIA, LA PALESTINA, LA CRUZ, QUILLINZO, AMANCAY, MALVINAS ARGENTINAS, COLONIA TIROLESA, TANCACHA, MORRISON, BALLESTEROS, BALLESTEROS SUD, GENERAL ROCA, LA TORDILLA, ESTACION GENERAL PAZ, SAN JAVIER, LA PAZ, VILLA DOLORES, LAS PERDICES, HUINCA RENANCO, ALTA GRACIA, LA BOLSA, LA RANCHERITA, VILLA CIUDAD AMERICA, POTRERO DE GARAY entre más de 120 municipios y/o comunas de la provincia.

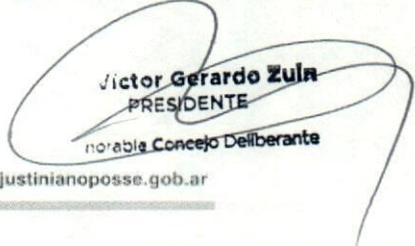
En definitiva y a partir de lo desarrollado al inicio, hay que evaluar el mejor escenario posible y que no exponga a la Municipalidad de Justiniano Posse a un riesgo en la pérdida de parte del financiamiento citado anteriormente.

Que analizado el tema en su conjunto, no cabe otra cosa que considerar a la firma GRUPPI E HIJOS S.A. para la realización de la etapa de obra a ejecutar.


Gisela Foa

Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Victor Gerardo Zula

Presidente
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZASE al D.E.M. a llevar adelante las gestiones necesarias para la ejecución y construcción de la RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD JUSTINIANO POSSE y sus instalaciones complementarias, las que deberán ejecutarse de conformidad a los planos que como Anexo I se adjuntan a la presente.

Artículo 2º: AUTORIZASE al D.E.M. a contratar con la firma GRUPPI e HIJOS S.A. para la ejecución de la red de distribución de gas natural en nuestra localidad y realizar la obra sobre la base de los parámetros indicados en la presente ordenanza.

Artículo 3º: AUTORIZASE a la Empresa GRUPPI e HIJOS S.A., el uso del suelo, ocupación del espacio público y la correspondiente apertura para el tendido de la red y servicios de gas natural, en el área definida en el Proyecto al cual hace referencia el art. 1º.

Artículo 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.


Gisela Foa
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Sr. Victor Gerardo Zúñ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante